



	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 1 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	2
4.1.	GENERALIDADES	2
4.2.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN.	3
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
6.	REGISTROS	5
7.	CONTROL DE CAMBIOS	6
8.	ANEXOS	6

Proyectado por	Leslie Gisella Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Bienestar Universitario	
Revisado y Aprobado para uso por	Nicaulis Del Carmen Olivares Argumedo	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Bienestar Universitario	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 2 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para ofrecer alternativas de crédito para la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Córdoba, que se encuentren en situación económica vulnerable y que a su vez no sean beneficiados de la matrícula cero, con el fin de disminuir los índices de deserción de la población estudiantil.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la comunidad estudiantil de pregrado de la Universidad de Córdoba, a partir del tercer semestre, y con un promedio académico mínimo de 3.3 en el semestre inmediatamente anterior.

3. DEFINICIONES

INTERÉS: Valor del alquiler del dinero en el tiempo.

PRÉSTAMO: Cantidad de dinero que se financia a los solicitantes el cual es hasta el 80% de valor su matrícula.


VULNERABILIDAD ECONÓMICA: Se define como la susceptibilidad económica, manifestada en dificultad para la manutención de estudiantes pertenecientes a estrato socioeconómico de nivel 1 o 2 que pondría en riesgo su permanencia en la Institución.

FONDO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL: Fondo creado para manejar recursos económicos, los cuales serán destinados en busca de lograr el bienestar de los estudiantes y el desarrollo de aptitudes especiales de estos en las ordenes sociales, artístico, científico o deportivo. Tiene como función establecer sistemas de crédito para matrícula a aquellos estudiantes que por sus condiciones económicas lo ameriten.

4. CONTENIDO

4.1. GENERALIDADES

El procedimiento debe proporcionar información suficiente para desarrollar las actividades de asignación de préstamos estudiantiles, y así, brindar a los estudiantes de la Universidad de Córdoba, que se encuentren en situación económica vulnerable, la oportunidad de continuar con sus estudios y así contribuir a que no incrementen los índices de deserción.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 3 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

4.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Todos los estudiantes que soliciten préstamo deben estar a paz y salvo ya sea con un préstamo vigente del semestre inmediatamente anterior o por otro concepto.

Toda solicitud dirigida al Fondo de Bienestar Estudiantil debe ser en forma escrita (en el formato estipulado), anexando fotocopia de su documento de identidad, notas con promedio mínimo de 3,30 y liquidación de la matrícula.

Ningún estudiante puede tener más de un crédito para matrícula.


Los documentos que respaldan la deuda adquirida por el estudiante, deben ser enviados y salvaguardados en la Sección de Facturación y Cartera de la División de Asuntos Financieros

Una vez cancelado el préstamo el estudiante puede reclamar la documentación. Si después de un año de efectuado el pago el estudiante no ha reclamado la documentación, la Sección de Facturación y Cartera en conjunto con Unidad de Control Interno, procede a la destrucción de la documentación del préstamo y debe quedar sentado en acta.

El estudiante que no haya cancelado sus obligaciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo no podrá renovar su proceso de matrícula o no podrá generar su respectivo paz y salvo requerido para tomar grado.


Los requisitos para la solicitud del crédito para matrícula son los siguientes:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Fondo de Bienestar Estudiantil, según el tiempo estipulado en la Resolución 0738 de 05 de mayo de 2020.
2. Presentar a la Oficina de Promoción Social, el formulario debidamente diligenciado.
3. Anexar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del carnet estudiantil
 - b. Certificado de notas del semestre anterior con un promedio no inferior a 3,30
 - c. Liquidación de la matrícula para la cual se solicita el crédito
 - d. Pagaré y carta de instrucciones
 - e. Acta de compromiso debidamente diligenciada
 - f. En caso de ser menor de edad, presentar documento de la persona quien lo representa

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 4 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
01	Líder del Proceso y Coordinador área de Promoción Social	Verifica que las condiciones actuales para la prestación del servicio de préstamos estudiantiles cumplan con los atributos definidos y diligencia Formato de Validación del Servicio FGBI-016 , La cual debe hacerse al inicio de calendario académico. Si las condiciones son las requeridas siga al paso 4; si no se hacen las gestiones pertinentes.
02	Coordinador área de Promoción Social	Realiza la promoción de las actividades, página web y redes sociales de la Universidad con el fin de divulgar las fechas de entrega de solicitudes.
03	Estudiante Interesado	Descarga del Sistema de Gestión Documental y diligencia Formulario de Inscripción a Servicios de Promoción Social FGBI-069 .
04	Coordinador área de Promoción Social	Recibe documentación del préstamo: Formulario de Inscripción a los Servicios del Programa de Promoción Social FGBI-069 , Acta de Compromiso para Préstamos Estudiantiles FGBI-003 , Pagaré FGFI-037 , Carta de Instrucciones FGFI-041 , liquidación de matrícula, fotocopia de cedula y registro extendido de notas del semestre inmediatamente anterior.
05	Coordinador área de Promoción Social	Revisa y aprueba solicitud de préstamo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución 0738 de 05 de mayo de 2020.
06	Coordinador área de Promoción Social	Realiza seguimiento para el adecuado trámite de gestión y utilización del fondo de Bienestar estudiantil. Solicita a oficina de financiera el listado de créditos registrados en el software de gestión, dado que algunas solicitudes pueden ser descartadas en dicha oficina, debido a situaciones especiales, tales como la asignación a otro beneficio para la exoneración de matrícula, omisión de las fechas para las matrículas, pérdida del semestre, entre otros.
07	Coordinador área de Promoción Social	Aplica encuesta de satisfacción de los clientes a través del formato FGBI-084 y remite resultados al área de IGECABI (Investigación y Gestión de la Calidad de Bienestar Institucional).
08	Coordinador área de Promoción Social	Evalúa el cumplimiento del programa y remite a la Coordinación del área de IGECABI , plantilla de cobertura debidamente diligenciada, formato FGBI-074 Informe de gestión del área de Promoción Social, Informe Plan Operativo FPIN-017 y formatos FGBI-084 diligenciados de Encuestas de Satisfacción con evidencias fotográficas y formatos diligenciados de SUE, SNIES Y SPADIES, según fechas solicitadas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 5 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
09	Coordinador área de Promoción Social	Se conservan los registros de acuerdo al procedimiento para el control de registros PGDO-007 , y tabla de retención documental FGDO-003 .
FIN DEL PROCEDIMIENTO		


5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Resolución 0738	05 de mayo de 2020	Por medio de la cual se reglamenta el Fondo de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Córdoba y se adoptan otras disposiciones	Universidad de Córdoba

6. REGISTROS

Código	Nombre	Responsable de diligenciarlo	Lugar de archivo	Medio de archivo	Tiempo de archivo	Disposición
FPIN-017	Formato Plan Operativo	Líder del proceso de Bienestar Institucional y coordinadores de área	Oficina de investigación y gestión de la calidad e Bienestar, y Bienestar de cada facultad.	Impreso y medio magnético	A.G:5 A.C:10	Conservación
FGBI-016	Formato de validación del servicio	Jefe Oficina de Bienestar Institucional y Profesional Responsable del área	Oficina de Bienestar Institucional	Impreso	A.G: 3	Eliminación
FGBI-069	Formulario de inscripción a servicios de Promoción Social	Estudiante	Oficina de financiera	Impreso	A.G: 1	Eliminación
FGBI-084	Encuesta de satisfacción	Estudiante	Oficina del área que corresponda	Impreso	A.G:3	Eliminación
FGBI-003	Acta de Compromiso para préstamos Estudiantiles	Estudiante	Área de promoción social.	Impreso	A.G:5 A.C:3	Eliminación

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-008 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/04/2022 PÁGINA 6 de 6
	ASIGNACIÓN DE PRESTAMOS ESTUDIANTILES	

Código	Nombre	Responsable de diligenciarlo	Lugar de archivo	Medio de archivo	Tiempo de archivo	Disposición
FGFI-041	Formato carta de Instrucciones	Estudiante	Sección de Facturación y Cartera	Impreso	A.G:1	Eliminación (cuando la deuda se liquide)
FGFI-037	Formato de Pagaré	Estudiante	Sección de Facturación y Cartera	Impreso	A.G:1	Eliminación (cuando la deuda se liquide)
FGDO-003	Tabla de Retención Documental	Profesional responsable del área de Promoción Social.	Oficina de Bienestar Institucional	Impreso	A.G:2 A.C:5	Eliminación

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO ANTERIOR
1	Se modifican políticas de operación del servicio y el acto administrativo que reglamenta el fondo de bienestar estudiantil y la nueva estructura académico administrativa según el Acuerdo 083 de 2021	21/01/2014
2	Se modifican políticas de operación del servicio y el acto administrativo que reglamenta el fondo de bienestar estudiantil y la nueva estructura académico administrativa según el Acuerdo 083 de 2021	01/04/2022

8. ANEXOS

No aplica.